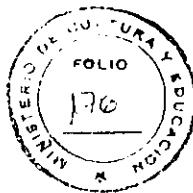




RESOLUCION N° 777



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 MAYO 1997

VISTO el Expediente N° 10.384-0/94 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO solicita validez nacional para los titulos de LICENCIADO EN ADMINISTRACION modalidad presencial y a distancia y de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales titulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los titulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los titulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos titulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba

C

777



MISIÓN A

777



## Ministerio de Cultura y Educación

que cumplierse en esa instancia con las exigencias y condiciones que corresponda.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1993-.

Por ello y asento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 12.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION, en las modalidades presencial y a distancia; con los planes de estudios correspondientes que se detallan en los ANEXOS II y III respectivamente.

ARTICULO 29.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION en la modalidad a distancia; con el plan de estudios que se detalla en el ANEXO III de la presente.

ARTICULO 30.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de los títulos antemencionados, a las incluidas por el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO, como alcances del título en el Anexo I que se adjunta.

ARTICULO 42.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO presentará

C/

777



## Ministerio de Cultura y Educación

anualmente en el mes de marzo un informe de autoevaluación de la gestión a distancia de la carrera de que se trata, acompañado de los materiales correspondientes a cada año subsiguiente, hasta finalizar el último año de carrera.

ARTICULO 59.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en los artículos 19 y 22 queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 60.- Regístrese, comuníquese y archívese.

San.

RESOLUCION N° 777

DR. MARGARITA BEATRIZ DECIBE  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

777



RESOLUCIÓN N° 777



Ministerio de Cultura y Educación

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

- *Asesoramiento y asistencia técnica para las funciones directivas en organismos hacendales de producción o erogación.*
- *Participación en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.*
- *Participación en el estudio, definición, implementación y seguimiento de las distintas políticas de administración en cuanto a las siguientes funciones básicas:*
  - *Personal*
  - *Comercialización*
  - *Producción*
  - *Aprovisionamiento*
  - *Finanzas*
  - *Planeamiento y control.*
- *Participación en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión.*
- *Actuación judicial como:*
  - *Administrador en intervenciones judiciales.*
  - *Liquidador de sociedades y asociaciones.*
  - *Perito en los demás alcances señalados.*

W

W

W W



PROCESSION N°

777



Ministerio de Cultura y Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN**

- Colaborar, bajo la supervisión del nivel decisorio correspondiente, en la operatoria de los Sistemas de Administración.
- Colaborar en el análisis estructural y funcional de las organizaciones.
- Participar de la organización y control de sistemas de gestión administrativa.

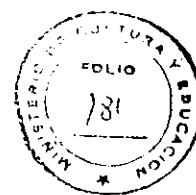
*M* - Colaborar -desde la óptica organizacional- en la faz operatoria del comercio exterior.

*W*

*W* *Y*  
*W* *W*



RESOLUCION N° 777



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

**INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO**  
**TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

1er. Semestre

01	Metodología de Estudio	C	3	48	-
02	Derecho	C	4	64	01
03	Sistemas Contables I	C	6	96	01
04	Informática Aplicada I	C	5	80	01

2do. Semestre

05	Matemática I	C	5	80	03-04
06	Administración I	C	7	112	01-03
07	Ciencias del Comportamiento	C	6	96	01

## SEGUNDO AÑO

1er. Semestre

08	Economía	C	6	96	02-05
09	Sistemas Contables II	C	6	96	02-05
10	Técnica Fiscal	C	6	96	02-05

2do. Semestre

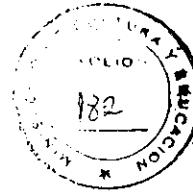
11	Matemática II	C	5	80	05
12	Administración II	C	6	96	02-06-07
13	Sistemas Contables III	C	7	112	06-08-09-10

777



RESOLUCION N°

777



# Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

1er. Semestre

14	Administración III	C	6	96	12-13
15	Probabilidad y Estadística	C	5	80	11-13
16	Finanzas	C	7	112	10

2do. Semestre

17	Comercialización	C	6	96	14-15-16
18	Comercio Exterior I	C	6	96	14-15-16
19	Informática Aplicada II	C	6	96	14-15-16

CARGA HORARIA TOTAL DEL TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN:  
1.728 horas

CUARTO AÑO

1er. Semestre

20	Teorías de la Administración	C	4	72	14
21	Ciencias del Comportamiento II	C	4	72	14
22	Sistemas de Gestión de Calidad	C	5	90	17-19
23	Instrumentos Estadísticos para la Gestión	C	7	126	15-19
24	Modelos Cuantitativos para Administración	C	6	108	15-19

2do. Semestre

25	Sistemas Administrativos	C	5	90	20
26	Comercialización II	C	4	72	18-22
27	Economía de Empresas	C	4	72	23-24
28	Administración Financiera	C	7	126	23-24
29	Logística Empresarial	C	6	108	18-22-24

6/6  
M  
by Jim  
W

777



RESOLUCION N°

777

183



# Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

1er. Semestre

30	Control de Gestión	C	7	126	25-28
31	Ciencias del Comportamiento III	C	4	72	21
32	Política Económica	C	3	54	27
33	Evaluación y Gestión de Proyectos	C	7	126	25-28-29
34	Diseño de la Gestión de Operaciones	C	5	90	29

2do. Semestre

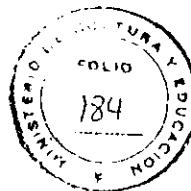
35	Estrategia y Política de Negocios	C	8	144	26-30-31-32-33
36	Etica y Deontología Profesional	C	3	54	31-32
-	Proyecto de Grado	C	13	234	todas las materias

CARGA HORARIA TOTAL DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACION: 3.564 horas

W



REGULACION N° 777



## Ministerio de Cultura y Educación

### ANEXO III

#### PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO INTERMEDIO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN

#### ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN GENERAL, ASIGNATURAS, TIPO DE MATERIAL INSTRUCCIONAL Y CARGA HORARIA.

El Plan de Estudios tiene una duración de cinco (5) años, con diez (10) períodos semestrales.

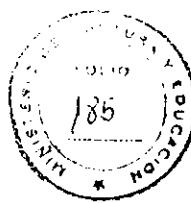
Los tres (3) primeros años, con seis (6) períodos semestrales corresponden al Pre-Grado de Técnico Universitario en Administración. La Currícula del cuarto (4º) y quinto (5º) año está organizada en cinco (5) áreas de conocimiento, una (1) de alta ponderación, tres (3) de mediana ponderación y una (1) de baja ponderación, todas estrechamente relacionadas.

La estructura responde a los criterios de continuidad, secuencia e integración curricular en función del perfil profesional y alcances del título.

Los aportes de las diferentes áreas otorgan un equilibrio que coadyuva a la inserción del profesional en la problemática político social y a su desempeño con una significativa macrovisión que supera los límites de la organización social, su natural ámbito laboral.

La organización general del Plan de Estudios se estructura en áreas que agrupan conocimientos y capacidades profesionales con afinidad disciplinaria. Las áreas identificadas son:

- 1º) - Administración (de alta ponderación).
- 2º) - Psico-Social (de mediana ponderación).
- 3º) - Economía (de mediana ponderación).
- 4º) - Operativo- Estadística. (de mediana ponderación).
- 5º) - Ética (de baja ponderación).

RESOLUCIÓN N° 777

# Ministerio de Cultura y Educación

organizaciones -incluso en la que él trabaja- para efectuar el análisis, diagnóstico, relevamiento y diseño solicitados.

**Tipo de Material:** cada asignatura ofrece material instruccional con el medio impreso como básico y otros medios complementarios seleccionados en el diseño instruccional.

**ASIGNATURAS Y CARGA HORARIA:** composición de horas acreditables por asignatura:

- 1.- Lecturas bibliográficas obligatorias y actividades que se prevén para el desarrollo conceptual de los contenidos teóricos atendiendo las distintas categorías cognitivas.
- 2.- Actividades que impliquen prácticas, trabajos de laboratorio, de contraste o confrontación con la realidad.
- 3.- Instancias de autoevaluación a distancia obligatorias.
- 4.- Instancias de evaluación a distancia obligatorias.
- 5.- Instancias presenciales obligatorias: evaluación final.
- 6.- Horas totales acreditables por asignatura.

## PRIMER AÑO

### PRIMER SEMESTRE:

ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
Metodología de Estudio	55	22	10	7	2	96
Derecho	82	22	13	8	3	128
Sistemas Contables I	110	48	20	10	4	192
Informática Aplicada I	60	70	16	10	4	160

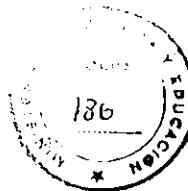
### SEGUNDO SEMESTRE:

ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
Matemática I	94	36	16	10	4	160
Administración I	130	56	22	12	4	224
Ciencias del Comportamiento	131	32	19	7	3	192

M

W  
M  
M

777

RESOLUCIÓN N° 777

Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDO AÑO

TERCER SEMESTRE:

ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
Economía	122	38	19	10	3	192
Sistemas Contables II	111	46	19	12	4	192
Técnica Fiscal	111	46	19	12	4	192

CUARTO SEMESTRE:

ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
Matemática II	94	36	16	10	4	160
Administración II	109	48	19	12	4	192
Sistemas Contables III	133	53	22	12	4	224

TERCER AÑO

QUINTO SEMESTRE:

ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
Administración III	111	48	19	10	4	192
Probabilidad y Estadística	93	38	16	10	3	160
Finanzas	127	60	22	12	3	224

W

M

W



REGULACION N°

777



# Ministerio de Cultura y Educación

## SEXTO SEMESTRE:

ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
Comercialización	113	50	19	7	3	192
Comercio Exterior	113	49	19	8	3	192
Informática Aplicada II	77	82	19	10	4	192

## TÍTULO INTERMEDIO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN:

3456 hs./ 2 = 1728 hs.

## CUARTO AÑO:

## SEPTIMO SEMESTRE:

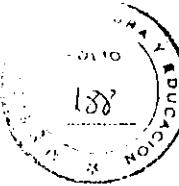
ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
Teoría de la Administración	95	25	14	7	3	144
Ciencias del Comportamiento II	95	25	14	7	3	144
Sistemas de Gestión de Calidad	105	45	18	9	3	180
Instrumentos Estadísticos	155	60	23	10	4	252
Modelos Cuantitativos para la Administración	130	50	22	10	4	216

## OCTAVO SEMESTRE:

ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
Sistemas Administrativos	100	48	16	12	4	180
Comercialización II	80	40	14	7	3	144
Economía de Empresas	100	21	14	7	2	144
Administración Financiera	150	62	25	12	3	252
Logística Empresarial	120	60	22	10	4	216

W W W  
W W W

777

RESOLUCION N° 778

## Ministerio de Cultura y Educación

QUINTO AÑO:

## NOVENO SEMESTRE:

ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
<i>Control de Gestión</i>	150	60	26	12	4	252
<i>Ciencias del Comportamiento III</i>	95	25	14	7	3	144
<i>Política Económica</i>	75	15	11	5	2	108
<i>Evaluación y Gestión de Proyectos</i>	140	70	26	12	4	252
<i>Diseño de la Gestión de Operaciones</i>	60	90	17	9	4	180

## DÉCIMO SEMESTRE:

ASIGNATURAS	1	2	3	4	5	6
<i>Estrategia y Política de Negocios</i>	165	80	25	14	4	288
<i>Ética y Deontología Profesional</i>	85	8	8	5	2	108
<i>Proyecto de Grado</i>	-	-	-	-	-	408

## TRAMO SUPERIOR DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN:

$$3.612 \text{ hs.} / 2 = 1.806 \text{ hs.}$$

*(V)* CARGA HORARIA TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN:

$$7.068 \text{ hs.} / 2 = 3.534 \text{ hs.}$$

*W*

*WT*